

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés. A Despacho estas diligencias para informar que la parte demandante ha solicitado el emplazamiento de la acreedora hipotecaria, toda vez que manifiesta desconocer su dirección para notificar la orden de citación.

Es del caso advertir que no obra probada gestión alguna de la parte activa para la localización de la requerida acreedora hipotecaria, no obstante, el Juzgado efectuó consulta en la base de datos de la Adres de donde se extrajo la siguiente información:

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24685901
NOMBRES	MARIA JESUS
APELLIDOS	RAMIREZ ESCUDERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	RISARALDA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	17/03/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2023-00007-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 464-2023
Demandante:	Corporación para el desarrollo empresarial FINANFUTURO
Demandado:	María Verónica Valencia Sepúlveda

Vista la constancia secretarial, se dispone a incorporar al presente proceso la solicitud del abanderado judicial respecto al emplazamiento del extremo pasivo.

Para resolver la solicitud de emplazamiento, el despacho indicará al vocero judicial de la parte interesada que por ahora no se accederá. Con el ánimo de lograr la comparecencia personal de la acreedora hipotecaria en este proceso para que ejerza su defensa, se deberá dar aplicación al parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, disponiendo REQUERIR a la Nueva EPS, entidad a la cual se encuentran afiliada la señora María Jesús Ramírez Escudero, para que aporten la dirección física y electrónica como también el número de teléfono y celular, en general toda la información que obre en sus bases de datos, concediéndoles un término no mayor a cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b02743665b7df42796169d954977685003b251f7f5dca95f7d7c0280629d813**

Documento generado en 25/09/2023 03:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>